



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 251-2025-R-UNAMBA

Abancay, 06 de mayo del 2025.

VISTO:



El expediente administrativo con registro N° 791-SG., sobre sustitución del personal clave - Residente de Obra, solicitado por el Representante Común del "CONSORCIO PASTOR", empresa Ejecutora del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234134"**; contenido en la Carta N° 013-2025-CP/ADPF-RC, Informe N° 084-2025/UNAMBA/UEI/CORD/WLGS, informe N° 0301-2025-UEI-UFO-UNAMBA/PAECH, Informe Técnico Legal N° 03-2025-ESP.MMCHR.UNAMBA, Carta N° 1196-2025-DIGA-UNAMBA y la Opinión Legal N° N° 0203-2025-JOAJ-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece la Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, concordante con lo señalado en el numeral 190.2 Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 251-2025-R-UNAMBA

Abancay, 06 de mayo del 2025.



en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviviente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión; por su parte el numeral 190.3 Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista; numeral 190.4 La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho días siguientes de presentada la solicitud de la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución; y numeral 190.7 El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales;



Que, mediante Carta N° 013-2025-CP/ADPF-RC, el representante común del CONSORCIO PASTOR, ing. Américo David Pastor Fernández, solicita el cambio de personal clave – Residente de Obra, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234134”**; debido a que, el titular por causas personales y profesionales ha decidido renunciar al cargo que venía desempeñando;



Que, mediante Informe N° 084-2025/UNAMBA/UEI/CORD/WLGS, de fecha 22 de abril del 2025, el Coordinador de Proyecto, Ing. Wimmer Lucien Gamarra Sánchez, aprueba la sustitución del Residente de Obra Ing. David Pastor Orozco con CIP N° 83458 por el profesional propuesto Ing. Raúl Huamaní Díaz con CIP N° 68025, solicitado por el contratista “CONSORCIO PASTOR”; asimismo, autoriza la sustitución del personal acreditado, conforme a lo establecido en el numeral 190.3 del RLCE. De la misma forma, refiere que, el perfil del reemplazo Ing. Raúl Huamaní Díaz con CIP N° 68025, no altera las condiciones que justificaron la selección del contratista; toda vez que, este cuenta con 07.24 años de experiencia. Por otro lado, solicita la aprobación, vía acto resolutive, de la sustitución del residente de obra respecto al proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234134”**;

Que, a través del informe N° 0301-2025-UEI-UFO-UNAMBA/PAECH, de fecha 22 de abril del 2025, el responsable de la Unidad Funcional de Obras de la UNAMBA, autoriza la sustitución del personal acreditado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 190.4 del RLCE; asimismo, ratifica el informe N° 084-2025/UNAMBA/UEI/CORD/WLGS, de fecha 22 de abril del 2025; y, solicita que se apruebe mediante acto resolutive la sustitución del personal clave acreditado – Residente de Obra Ing. David Pastor Orozco con CIP N° 83458 por el profesional propuesto Ing. Raúl Huamaní Díaz, con CIP N° 68025, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234134”**;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 03-2025-ESP.MMCHR.UNAMBA, de fecha 23 de abril del 2025, el Especialista Legal en contrataciones del Estado, Ejecución Contractual UEI de la UNAMBA, Abg. Miguel Choque Román, señala que, es viable aprobar la sustitución del profesional clave, solicitado por el representante común del CONSORCIO PASTOR, ejecutor del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234134”**, derivado del procedimiento de selección “LICITACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 251-2025-R-UNAMBA

Abancay, 06 de mayo del 2025.

PÚBLICA-SM-2-2024-UNAMBA-1", ello bajo el sustento técnico y responsabilidad de los profesionales que emitieron sus informes técnicos;

Que, mediante Opinión Legal N° 0203-2025-JOAJ-UNAMBA, de fecha 29 de abril del 2025, el jefe de Asesoría Jurídica de la UNAMBA, concluye que es viable la aprobación mediante acto resolutivo, la sustitución del personal clave Residente de Obra Ing. David Pastor Orozco, por el Ing. Raúl Huamaní Díaz para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234134"**;

Que, mediante Carta N° 1196-2025-DIGA-UNAMBA, de fecha 30 de abril del 2025, el Director General de Administración de la UNAMBA, solicita al Rector de la UNAMBA que, mediante acto resolutivo, apruebe la sustitución del personal clave – residente de obra para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pregrado de la Sede de Tambobamba de la UNAMBA, Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, región Apurímac", con CUI N° 2234134";

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 06 de mayo del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la sustitución del Personal Clave, solicitado por Representante Común del CONSORCIO PASTOR, empresa ejecutora del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO DE LA SEDE DE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, SEGUNDA ETAPA CUI N° 2234134"**, por las consideraciones expuestas en el Informe Técnico y Legal de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Personal Entrante	Personal Saliente
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Raúl Huamaní Díaz CIP N° 68025	Ing. David Pastor Orozco CIP N° 83458

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y demás Responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente Resolución al contratista "CONSORCIO PASTOR".



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 251-2025-R-UNAMBA

Abancay, 06 de mayo del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
OPP
UEI
OAJ
U. Abastecimiento
Rep. Común del CONSORCIO PASTOR
OCI.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo

R.P.U.G

Notificación:

Contratista Ejecutor: CONSORCIO PASTOR
Rep. Común: Ing. Américo David Pastor Fernández
Correo electrónico: davpasor45@hotmail.com
Personal Clave – Residente: Ing. David Pastor Orozco
Correo electrónico: davpasor45@hotmail.com
Supervisor de Obra:
Rep. Legal: Mauro Moscairo Chura
Correo Electrónico: mmoscairo@gmail.com
Coordinador de Proyecto:
Ing. Wimmer Lucien Gamarra Sánchez
Correo electrónico: lucienгамarra@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Firma]
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
[Firma]
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR